

CONVENCION
NACIONAL DE
TRABAJADORES

SECRETARIADO
EJECUTIVO

COMUNICADO

La Convención Nacional de Trabajadores, después de reunirse con la mayoría de las organizaciones, afiliadas y no afiliadas, del sector privado, frente a la insuficiencia notoria de los salarios, congelados desde el 28 de junio al nivel que tenían entre el 1° de enero de 1968 y esa fecha, declaran de común acuerdo:

- 1°) Quesin perjuicio de respetar y exigir el cumplimiento de los convenios colectivos que cada organización ha suscrito con sus repsectivas patronales se consideran en general con el derecho de reclamar y percibir, por lo menos, un aumento de sus salarios equivalente a los aumentos experimentados por los precios del consumo desde la fecha del último ajuste de salarios.-
- 2°) Que para lograr un ordenamiento de los salarios en todo el país es necesario fijar un salario mínimo nacional de emergencia cuya base consideran debe ser la que reclamó la CNT el 2 de abril pasado, en nota al Presidente y al Vice-Presidente de la República (15 mil pesos al 1° de marzo más los ajustes por costo de vida que correspondan desde esa fecha, para actualizar dicha cifra).-
- 3°) Que los precios ya han sido descongelados en una serie de sectores que afectan directamente al consumo mientras los trabajadores soportan sin ninguna compensación, o con compensaciones insuficientes, la carestía de 1968 y, en algunos sectores, gran parte de la carestía de 1967. Nadie, ni patronales ni gobierno, tienen legalmente el derecho de negar los aumentos reclamados dentro de la Constitución y de la Ley, a los que nunca renunciarán los sindicatos. La lucha contra la inflación que las organizaciones sindicales propusieron realizar el 2 de abril, no obligaba a hundir el país en la miseria y el caos económico.-

Recibido 7 Oct. 68